



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2025-MPA/A

Ascope, 02 de enero del 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPA/A, de fecha 4 de enero del 2024; La Resolución de Alcaldía N° 220 - 2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024; El Memorandum N° 066-2024-MPA/A, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 437-2024-ORH. /MPA, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de esta entidad, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2022-MPA, publicada el 23 de diciembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaria de Administración Pública dependiente de la Secretaria de gestión pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPA/A, de fecha 4 de enero del 2024, se designó, a partir de la fecha de emisión del referido acto administrativo al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220 - 2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024, artículo primero se designó, a partir de la fecha de emisión del referido acto administrativo al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope. Asimismo, en el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

precitado acto resolutivo **artículo segundo** se **encargó las funciones** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, por medio del Memorandum N° 066-2024-MPA/A, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, se solicita a la especialista de Recursos Humanos la evaluación del legajo del Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, como propuesta para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, a través del Informe N° 437-2024-ORH./MPA, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Abg. Elizabeth Cristina Santos Marquina, de la Oficina de Recursos Humanos (E), informa que tras realizar la respectiva evaluación del legajo del Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, para ocupar el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, comunica que **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. Por ende, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, y así asegurar el logro de los objetivos del proceso de designación de este directivo de confianza de la entidad.

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** — **ENCARGAR**, a partir de la fecha 02 de enero de 2025, al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, las funciones de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Ascope, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha 02 de enero de 2025, la designación de Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** de la Municipalidad Provincial de Ascope, efectuado al servidor Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**; consecuentemente **SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPA/A, de fecha 4 de enero del 2024.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y demás áreas administrativas para conocimiento y fines de ley.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA